



Centro de Documentación
Mapuche
Documentation Center

Jornada de solidaridad
internacional con el pueblo
Mapuche

Sra. Michelle Bachelet Jeria,
Presidenta de la República,
Palacio de La Moneda, Santiago, Chile.

De nuestra consideración

Para cada persona que firma esta carta constituye motivo de preocupación las continuas denuncias e informaciones sobre diversos actos de discriminación y abusos en perjuicio de las comunidades Mapuches de Chile. Desde el 10 de octubre, 2007 siete prisioneros políticos mapuche Jaime Marileo, Patricia Troncoso, José Millalen, Héctor Llaitul, José Huenchunao, Waikilaf Cadin Calfunao y Ivan LLanquileo, iniciaron una huelga de hambre indefinida. Se han declarado en huelga de hambre, reivindicando el respeto de los derechos humanos.

A pesar del persistente reclamo de diversas organizaciones internacionales defensoras de las libertades y derechos humanos el gobierno chileno persiste en reprimir judicial y policial a los líderes y representantes políticos mapuche.

Incidentes relacionados con reclamos y movilizaciones Mapuches por el derecho a la tierra, han desencadenado procesos y condenas judiciales en los últimos años donde se han aplicado las disposiciones de la Ley No. 18.314 de 1984, conocida como "Ley Antiterrorista". El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en sus observaciones finales de marzo de 2007, expresó su preocupación por las acusaciones de terrorismo contra mapuches "por actos de protesta o demanda social, relacionadas con la defensa de los derechos sobre sus tierras", añadiendo que las garantías procesales relativas a las causas judiciales "se ven limitadas" bajo la aplicación de la referida ley.

La Declaración sobre Pueblos Indígenas, que contó con el respaldo del Estado chileno, exige que los procedimientos sean "equitativos y justos" (artículo 40), lo que en el caso específico de los siete líderes políticos mapuche en huelga de hambre se encuentra en juego pues, el Estado chileno condena a prisión a los líderes políticos mapuche por delitos que de acuerdo con el Código Penal ordinario no deviene en condenas de prisión; negándoles un trato acorde con su condición de prisioneros políticos.

Señora presidenta de la Republica de Chile una vez más le insistimos que el Relator Especial para los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, Rodolfo Stavenhaggen, en 2004 resaltó la continua marginación de la mayoría de la población indígena y la falta de ratificación por parte del Estado chileno del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (Pueblos Indígenas y Tribales). Estas situaciones se mantienen hasta la fecha aunque su solución son partes de las propuestas emitidas por la Comisión Chilena de Verdad Histórica y Nuevo Trato en su informe de octubre de 2003.

Entendemos y por lo tanto apoyamos las demandas las demandas de los prisioneros políticos mapuche hoy en huelga de hambre

- Libertad de todos los presos políticos Mapuche,
- Desmilitarización de las zonas en conflictos, en la Araucanía
- Fin a la represión de las comunidades Mapuche.

Firman